



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La incorporación de luminarias LED en diversos sectores de la ciudad, sustituyendo el sistema de yodo, y

CONSIDERANDO:

Que es importante conocer el criterio utilizado para la reposición de las mismas.

Que bien sabemos que es la Cooperativa de Electricidad que realiza el mantenimiento y reposición del alumbrado público, es el Municipio el órgano de contralor de ejecución de las obras.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 90/22

ARTÍCULO 1.-Solicítase al Departamento Ejecutivo, tenga a bien informar de qué -----
----- manera se efectúa la compra de los equipos LED para recambio de
luminarias en la ciudad-----

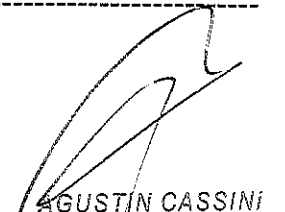
ARTÍCULO 2.- Informe la planificación respecto de la proyección de las cuadras que se
----- verán beneficiadas con el sistema LED de iluminación y el criterio
utilizado para seleccionarlas.-----

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria a los veintiocho días del mes de julio de dos mil veintidós. FIRMADO: Agustín Cassini-
PRESIDENTE -Mercedes Palmadés -SECRETARIA .-----


MERCEDES PALMADÉS
SECRETARIA HCD




AGUSTÍN CASSINI
PRESIDENTE
H.C.D. BALCARCE